



PARRAL, 05 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.220 T

**VISTOS:**

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 27 de Febrero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta de Vecinos N° 33 "Lomas de Machicura".-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2014.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2014, aprueba por Unanimitad el referido comodato a fin de que sea utilizado por la Junta de Vecinos N° 33 Lomas de Machicura, por un período de cinco (5) años.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 27 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la **JUNTA DE VECINOS N° 33 LOMAS DE MACHICURA**, respecto de una parte de la Higuera Segunda del "Fundo Soledad" ubicado en el lugar Lomas de Machicura, comuna de Parral que tiene una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados y los siguientes deslindes y dimensiones particulares: **NORTE**, en 39 metros con camino de Machicura; **ORIENTE**, en 64 metros con resto de la propiedad de don Justo del Carmen Tejos Pardo; **SUR**, en 39 metros con resto de la propiedad de don Justo Tejos Pardo; y **PONIENTE**, en 64 metros con camino de Machicura.- El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas 161, número 259 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año 1960 y tiene el rol 418-5 de la comuna de Parral.-

**2.- ESTABLÉZCASE,**

**A)** Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, entrega en comodato a la "**JUNTA DE VECINOS N° 33 "LOMAS DE MACHICURA"**", para quien acepta su representante don JOSÉ ANTONIO ORTEGA TEJOS, la propiedad antes singularizada, de una superficie aproximada de ochenta y un metros cuadrados (81 mts.²).-

**B)** Que dicho Comodato se otorga por el lapso de **cinco (5) años, a contar del tres (03) de Marzo del año dos mil catorce (2014), expirando en consecuencia el tres (03) de Marzo del año dos mil dieciocho (2019).**- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

**C)** Que la propiedad entregada en comodato se **destinará exclusivamente para el funcionamiento de la sede social para la "JUNTA DE VECINOS N° 33 "Lomas de Machicura"**.- Se dejó expresamente establecido que cualquier tipo de actividad que se realice en la sede social, será de exclusiva responsabilidad de la parte comodataria.-

D) Que son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la Comodataria o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, agua, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

E) Se deja expresamente establecido que el terreno en donde funcionará la sede social, que se entrega en este acto, se encuentra en buenas condiciones.- Así mismo se establece que el municipio una vez cada año efectuará una fiscalización del inmueble entregado en comodato, a fin de verificar e inspeccionar el estado de conservación del mismo, inspección que se llevará a cabo por el **Departamento de Obras** y de la cual se levantará un acta la que será firmada por el **presidente de la Junta de Vecinos** y el fiscalizador.- Si en la mencionada inspección se verificase el mal estado de conservación del inmueble, dará derecho al Municipio a poner término de inmediato al presente contrato.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MSM/crc**  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- DIDECO (2)
- 5.- Interesado



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**